

## DON PEDRO SÁINZ DE ANDINO.

Juan José Mostazo  
[juanjose.mostazo@uca.es](mailto:juanjose.mostazo@uca.es)  
UNED

Recordamos en estos días el cientocincuenta aniversario del fallecimiento de Don Pedro, acaecido en Madrid el 24 de abril de 1863. Pero ¿Quién fue Sáinz de Andino?.

Pedro Andino y Álvarez nació el 11 de noviembre de 1786 en Alcalá de los Gazules, Cádiz, en el número 26 de la calle, antigua del Carril Alto y que hoy lleva el nombre de Sáinz de Andino. Es hijo de Rufino Andino y Pincetti, natural de Ubrique y de Elvira Álvarez y Sánchez, natural de Alcalá de los Gazules, ambos casados en 1784.

Realizó el niño Pedro sus primeros estudios en Alcalá, en el recinto de Iglesia y antiguo Convento de Nuestra Señora de la Consolación, de la Orden de los Mínimos, frailes conocidos por los "Victorios" ó de Nuestra señora de la Victoria. Allí aprende, aparte de la Doctrina en las clases dominicales, Gramática castellana y Latín de la mano del maestro de primeras letras.

Completó sus estudios en Cádiz, de los doce a los quince años, en el Colegio de San Bartolomé, antiguo Colegio de los Jesuitas y hoy Seminario Conciliar. En octubre de 1798 realiza los estudios, con aplicación y aprovechamiento, de lógica, metafísica, física, lugares teológicos, un año de matemáticas finalizando los mismos en el curso 1800-1801 con el de filosofía Moral.

Pocos meses después del fallecimiento de su madre y de su hermano, en 1801, se trasladó a la ciudad hispalense a estudiar Leyes y Cánones. En el archivo univesitario sevillano se encuentra su matrícula aprobando dichos cursos en los períodos que abarcan desde 1801 hasta 1804 y en consecuencia obteniendo el **Bachillerato en Leyes** "a claustro pleno" en mayo de este último año. Posteriormente desde octubre de 1804 hasta mayo de 1806 estudió con aplicación y aprovechamiento dos cursos de Cánones solicitando el grado de **licenciado en Leyes** ante Claustro Pleno, que le declaró aprobado como "Nemine discrepante", siendo recibido ese mismo mes como Doctor en Leyes después de haber cumplido los requisitos que establecían los estatutos de dicha universidad .

El ejercicio de la abogacía requería los cursos de Derecho Real y de Economía política que realiza en los años 1806 y 1807 respectivamente y que fueron cursados satisfactoriamente. Además había realizado las prácticas en el estudio de abogado durante seis años desde 1802 hasta 1808 .En octubre de 1807 es nombrado Catedrático sustituto en la Cátedra de Partidas de la Universidad a la que sirvió con particular eficacia y celo y como tal es nombrado claustral de la Real Universidad Literaria de Sevilla en Leyes y Cánones y en 1809 es Moderante para organizar y presidir los ejercicios de los alumnos.

Además recibe el nombramiento de Director de la Academia Civil de Jurisprudencia en los años 1809 y 1810 y teniente de milicias urbanas desde mayo de 1808, constando como abogado en ejercicio de los Reales Consejos del Ilustro Colegio de Sevilla.

Posteriormente Andino acepta el puesto de Secretario General de la Prefectura del Guadalquivir, con sede en Jerez de la Frontera. Se trata de un cargo administrativo en la reciente estructura gubernativa creada por la ocupación francesa en el sur peninsular, subordinado al Prefecto D. Joaquín María Sotelo, también Catedrático de leyes de la Universidad y nombrado Consejero de Estado y Comisario regio de esta provincia de Jerez desde abril de 1810.

Por necesidad, Andino es trasladado posteriormente a Ecija en 1811 en comisión de servicios con el cargo de Subprefecto de la misma, dependiente de la Prefectura de Sevilla. Probablemente en el verano de 1812 Pedro José abandone Andalucía, no sabemos si para siempre y a finales de 1813 se convierte en exiliado.

Como Doctor en Leyes y afrancesado militante desconfió de las Normas para la rehabilitación de empleados que han desempeñado destinos bajo la dominación enemiga contempladas en la Orden de 13 de mayo de 1813 promulgada en Cádiz y toma la decisión de poner tierra de por medio a los 27 años .

La experiencia y aprendizajes adquiridos en los próximos años en Francia y Cataluña, escuelas prácticas en temas económicos y mercantiles, serán fundamentales en la obra de Sáinz de Andino y en su

trascendencia en los campos del Derecho y la Economía españolas.

Permanecerá Pedro José en Francia hasta Junio de 1816, al parecer, en Olerón (Bajos Pirineos) y en Toulouse, en diferentes asuntos y casas comerciales, hasta que publicado un Real Decreto de 13 de junio de aquel año se permitirá la vuelta de los seguidores de José I, previa instrucción e investigación de las circunstancias de cada individuo. Elige regresar pero permaneciendo en Cataluña, cerca de la frontera francesa, tal vez por desconfianza a las normas aludidas.

En marzo de 1820 es nombrado Promotor fiscal de Tortosa (Barcelona) por designación del Jefe Político superior de Cataluña, Don Juan Munárriz, y allí donde publica sus primeras obras:

***“De la Constitución y del derecho que tienen los pueblos a constituirse del modo que crean mas conveniente”.***

***“Coloquio de Catón sobre la libertad y las virtudes políticas, puesto en lengua española y enriquecida con algunas notas y una noticia bibliográfica de aquel héroe”.***

A primeros de 1825 recorrerá el Valle de Tobalina, en Burgos, preparando las pruebas de nobleza de cara a la consecución de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III, habiendo de presentar testimonios de posesión de hidalguía por línea paterna y testimonio de nobleza de sangre materna, en su expediente, para ser nombrado Caballero de la Real Orden, recopilando para ello su genealogía. Su bisabuelo paterno se llamaba Martín Sáinz de Andino y del cual adoptará el apellido completo. Pasará a llamarse de este modo: **“Pedro Sáinz de Andino y Alvarez”.**

De esta época y al servicio de Fernando VII, encontramos publicadas las dos obras que podemos calificar de fundamentales:

\* ***“Elementos de elocuencia forense”.*** Cabe destacar que esta obra fue usada como texto en las Universidades españolas durante buena parte del siglo XIX.

\* ***“Código de Comercio”***, sancionado por el Rey Fernando VII el 30 de mayo de 1829. Promulgado por Real Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Junio de 1829.

El Código de Comercio es obra exclusiva suya y fue la gran pieza legal que ordenó, racionalizó e impulsó las operaciones y negocios mercantiles, Ha tenido también trascendente repercusión y vigencia hispanoamericana y, en parte, rige aún en nuestro país.

El Decreto de 2 de noviembre de 1830, convirtió a Pedro Sáinz de Andino y Álvarez Pincetti y López, en Caballero de la Orden española de Carlos III (Archivo Histórico Nacional, sección de estado, expediente 2066), aprobándose el nombramiento en la Asamblea celebrada el día 27 del mismo mes. Los servidores de Fernando VII obtuvieron esa distinción como retribución a sus quehaceres.

De su extensa labor como diseñador y redactor de leyes destacamos:

\* ***Ley de liquidación del Banco de San Carlos creado en 1782 y de creación del Banco de San Fernando y aprobación de sus estatutos.*** Madrid 3 de septiembre de 1829. Precursor del futuro Banco de España.

\* ***Ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas del comercio.***  
Real Cédula de 24 de julio de 1830 . Completa y desarrolla el Código citado.

\* ***Proyecto de organización de todos los Ministerios presentado a S.M.***  
21 de Noviembre de 1830.

***Proyecto de Código Criminal.*** Madrid 31 de mayo 1831. No llegó a ser validado por su enemistad con algunos personajes de la época.

\* ***Ley de Bolsa. Real cédula de fundación de la Bolsa de Madrid,*** de 10 de septiembre 1831. Primera Bolsa de Valores de nuestro país.

\* ***Real Decreto de creación del Ministerio del Interior.*** Madrid 9 de Noviembre de 1832.

\* ***Exposición reservada al Rey sobre el muy crítico y peligroso estado del reino. 14 de noviembre de 1832.***

Como consecuencia de todas estas actividades, y de los éxitos profesionales fue nombrado Intendente de provincia de segunda clase y desde aquí su carrera en el Ministerio fue muy rápida, siendo nombrado Fiscal del Consejo de Hacienda en 1829, Ministro del Consejo de Hacienda y en 1831

Caballero Supernumerario de la Orden de Carlos III, Consejero del Consejo Real y en 1833 Académico de la historia.

Tras la muerte de Fernando VII en septiembre de 1833, mostró su apoyo la Reina gobernadora que queda reflejado en el siguiente trabajo:

\* *Exposiciones a la Reina M<sup>a</sup> Cristina . Exposiciones y dictámenes reservados sobre asuntos de estado, fuerzas cívicas, auxilio extranjero y mejoras de Hacienda.* Papeles reservados de Fernando VII. Diciembre de 1833.

Bajo el reinado de Isabel II, en septiembre 1845, de nuevo formaba parte del Consejo Real, cesando en el mismo al ser nombrado en 1847 Vicepresidente de la Junta Suprema de los Archivos del Reino, sustituida posteriormente por la Dirección general de Archivos de España y Ultramar, de la que fue su primer Director General en Diciembre de 1848.

En 1847, por Real Decreto de 10 de marzo, fue nombrado Senador vitalicio en virtud del cargo de Consejero Real. Su actividad parlamentaria fue escasa, y la más relevante de sus intervenciones tuvo lugar este mismo año con motivo de la discusión sobre el proyecto de discurso de contestación a la Corona, que constituye una verdadera declaración de sus principios monárquicos.

A partir de 1850 sufrió graves problemas de salud que le apartaron de toda actividad tanto en el Senado como en las reuniones del Consejo Real. En octubre de 1855 contrajo el cólera morbo y su estado físico empeoró. Fallece de apoplejía en abril 1863 a los 77 años .

Como ya apuntó Rubio García-Minas, y por asombroso que parezca, hay que remontarse al ingente cuerpo legal de Alfonso el Sabio para hallar un precedente condigno a la obra recopiladora y legisladora del gaditano Pedro Sáinz de Andino

En palabras del recientemente desaparecido Fernando Toscano : “Es la comprensión de los signos de su tiempo, centralizador y uniformista, pero también la visión de la necesidad y la oportunidad -que son méritos políticos-, Sáinz de Andino capta su tiempo y lo sirve, pero no es servil a él; atempera, encauza y procura fundir en los moldes del genio patrio el orden racional y ético de la Ley, superando por igual las tendencias ilustradas y románticas que orillaban su época. Divulga, potencia y universaliza la Ley, esmaltando su vida con la gloria de una obra genial”.

En la actualidad existen dos instituciones que han adoptado su nombre, la primera, es el Instituto de Educación Secundaria “Sáinz de Andino” de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en su localidad natal. La segunda, es La Asociación “Sáinz de Andino”, de profesionales del Derecho Mercantil, constituida para facilitar el encuentro entre profesores y juristas de las universidades andaluzas y de otras universidades españolas.

Cuando ahora conmemoramos el aniversario de su fallecimiento y también el bicentenario de su exilio a Francia, con estas notas le recordamos y agradecemos su aportación al Derecho y la Economía en nuestro país.

Juan J. Mostazo Gómez. Consejería de Educación.  
Profesor UNED. Cádiz.